

6 de julio de 2005
Cuestionario CPC ver.2 – 2005
Nota para revisores

	Página
Introducción.....	1
Cómo usar los documentos.....	2
Preguntas.....	4

Introducción

En la medida en que ocurre el desarrollo económico y las necesidades en el análisis económico cambian, las herramientas subyacentes, tales como las clasificaciones económicas, tienen que reflejar éstas nuevas condiciones. La revisión de la Clasificación Central de productos (CPC) está siendo desarrollada en este contexto.

Al igual que la revisión de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas (CIIU), el proceso de revisión de la CPC ha sido organizado en un grupo de consultas, tratando con mayor importancia el grado de detalle de los niveles de la clasificación. Por lo tanto, los cuestionarios distribuidos en 2001, 2003 y 2004 han sentado las bases para la estructura detallada que se propone en este borrador.

Las anteriores discusiones también han definido las demarcaciones de esta revisión, las cuales fueron confirmadas por el Grupo Experto en Clasificaciones Internacionales Económicas y sociales y por la Comisión de Estadística de las Naciones Unidas. Se acordó que por ahora no se debería hacer una reestructuración general de la CPC (como pasar la estructura de la CPC a una de industria de origen o a una estructura basada en la demanda real), lo cual se refleja en la propuesta actual. Aunque se revisaron secciones individuales de la estructura tales como la de servicios de salud, profesionales, técnicos y empresariales, servicios de tecnología en Internet y telecomunicaciones, servicios de tratamiento de desperdicios y transporte, la reestructuración se limitó al nivel detallado y no se ha aprobado ningún cambio a un nivel alto ni se ha realizado un cambio en términos de concepto.

Además de la revisión sectorial de algunos productos de servicios, lo cual ya había sido propuesto con detalle en el cuestionario de 2004, la parte de productos de la CPC fue actualizada. Las fuentes que dieron lugar a los cambios en la parte de productos fueron:

- . cambios en el Sistema Armonizado (SA) que entraran en vigor en 2007,
- . cambios para hallar una definición más precisa para los productos de Información y Comunicaciones (TIC)
- . cambios propuestos para la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas (CIIU) y

. una detallada propuesta de la (FAO) para los productos agrícolas y productos conexos.

El borrador de esta estructura refleja la permanencia continua del nexo entre la CPC y el SA, donde los subrubros del SA sirven como componentes básicos para las categorías de productos de la CPC y proporcionan una respuesta a las solicitudes por categorías más detalladas de la CPC que satisfagan las necesidades de los generadores y usuarios de estadísticas sobre los productos agrícolas y de la TIC.

El uso continuo de los subrubros del SA como componentes básicos de la CPC implica que dichos subrubros no deban ser divididos en las subclases de la CPC. Sin embargo, como el propósito del SA es diferente al de la CPC (medir el comercio mercantil internacional, opuesto al propósito de una clasificación central que debe también ser aplicable a la producción), puede haber excepciones a esta regla. Las preguntas enlistadas en este documento señalan algunas de estas excepciones y buscan la opinión de los países en cuanto a su manejo.

Se prevé que las agregaciones alternas o estructuras alternas puedan ir con la estructura de la CPC en la publicación final. Para esto, se ha propuesto una agregación para los productos y servicios de la TIC y una estructura alterna para los productos agrícolas. Ya que todavía se discute sobre la composición exacta de estos agregados, éstos no se muestran en el cuestionario.

Con este cuestionario estamos buscando los comentarios generales de los países sobre todos estos cambios propuestos, así como sobre la estructura y las notas explicativas y además, también se formulan preguntas explícitas

Cómo usar los documentos adjuntos

Esta consulta consta de un grupo de documentos que describen la estructura propuesta de la CPC y suministran información aclaratoria y antecedentes.

a) Documento CPCv2/1

El principal documento de esta consulta muestra la estructura propuesta de la CPC ver.2 (**Documento CPCv2/1**). Este documento incluye la estructura completa de la clasificación y los nexos entre cada subclase de la CPC (nivel de 5 dígitos) con la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas (CIIU), Rev.4 (el borrador de la versión de junio 2005) y la versión anterior de la CPC (ver.1.1). También se muestra para las secciones 0-4 el nexo con la versión de 2007 del Sistema Armonizado.

Además de los nexos con otras clasificaciones, para cada subclase se da un “cambio de tipo”. Este “cambio de tipo” indica si esta clase ha sido afectada por los cambios en la clasificación y de qué manera. Si el espacio está en blanco esto significa que la subclase es idéntica a la misma subclase (código) en la CPC Ver.1.1. Los valores de este campo significan lo siguiente:

1 – El campo de la subclase de la CPC permanece igual, pero la referencia con el Sistema Armonizado (SA) o las notas explicativas cambiaron.

2 - El campo de la subclase de la CPC cambió. Con frecuencia este cambio es pequeño y puede que no esté reflejado en el título de la subclase. Para la parte de productos de la CPC, esto es, de manera natural, el resultado de los cambios en los rubros y subrubros concernientes del SA.

3 – El título de las subclases de la CPC cambió, reflejando de manera típica un cambio substancial en el campo: en pocos casos, este cambio sólo aclara el contenido.

4 – Se borró la subclase de la CPC, como un resultado natural de su combinación con otras subclases o su división en subclases más detalladas [estos registros no se muestran en el documento CPCv2/1, pero están disponibles en la base de datos del documento de antecedentes CPCv2/Bk.2].

5 – Esta es una nueva subclase introducida en la CPC.

6 – Esta subclase se numeró nuevamente, esto es, como un resultado de la reorganización de una división; el título y el campo permanecen igual (a menos que se indique lo contrario).

7 – Esta subclase se introdujo como parte de la propuesta detallada para los productos agrícolas y productos conexos.

8 - Esta subclase se introdujo para definir compuestos básicos para los productos de la TIC.

9 - Esta subclase se introdujo para definir originales (ver pregunta 8).

Nótese que algunos tipos pueden aplicarse sólo a la parte de productos de la CPC.

Se debe observar que en muchos casos este “tipo de cambio” podría sólo **aproximarse** a la naturaleza del cambio. Las combinaciones de estos cambios se pueden aplicar – por ejemplo “26” indica un cambio de tipos 2 y 6, lo que significa que el producto se numeró nuevamente pero su contenido no sufrió grandes cambios (muy probablemente uno pequeño sin cambiar su título).

El trazado de este documento sigue el formato usado en la publicación impresa de la CPC.

b) Documento CPCv2/2

Además de la estructura completa de la CPC, también se revisaron las notas explicativas.

Como en versiones anteriores de la CPC, las notas explicativas se suministran sólo para los productos de los servicios en la clasificación.

Estas notas explicativas suministran una mejor descripción del contenido de las subclases individuales que los títulos por sí solos y ayudan a definir los límites entre subclases similares. También se incluyen comentarios sobre las notas explicativas.

c) Documento de antecedentes CPCv2/Bk.1

Este documento indica los cambios confirmados para la versión de 2007 del Sistema Armonizado (SA). Ya que los subrubros del SA forman los componentes básicos de la CPC, estos cambios – indicando la nueva estructura del SA – fueron un aporte muy importante en la revisión de las secciones 0-4 de la CPC. Estos cambios se enlistan aquí para ser usados como referencia.

d) Documento de antecedentes CPCv2/Bk.2

Este documento es una base de datos de Access que contiene toda la información de los dos documentos principales, pero también incluye algunos comentarios sobre los cambios. El formato de base de datos les permite a los usuarios realizar diferentes tipos de manipulaciones que no se pueden llevar a cabo en el documento de Word. Este documento tiene el único objetivo de servir como referencia adicional, no para tema de discusión.

Preguntas

Se esperan comentarios acerca de todas las partes de la clasificación, incluyendo a) la estructura detallada b) las notas explicativas, esto es, la definición de categorías individuales. Los comentarios sobre la estructura pueden abarcar desde propuestas para más grado de detalle hasta propuestas para que ciertas categorías de la estructura desaparezcan. Sin embargo, no se espera realizar en esta revisión cambios en la estructura en niveles más altos o introducir conceptos completamente diferentes de definición o agregación.

Además de este llamado general para obtener comentarios, se busca con las siguientes preguntas captar la atención sobre los cambios en la estructura, acerca de los cuales nos gustaría recibir comentarios explícitos.

Productos agrícolas y productos conexos (secciones 0, 2, grupo 346, división 44 de la CPC)

Se introdujo una propuesta muy detallada para los productos agrícolas y productos conexos, lo cual se hizo en respuesta a las permanentes solicitudes por una estructura de la CPC más receptiva a las necesidades de la estadística agrícola que requiere más detalle en esta área. También se reconoció que la estructura y el detalle del Sistema Armonizado no son los apropiados para este propósito. Por ejemplo, aunque es importante medir los productos agrícolas crudos en términos de producción nacional, éstos no son siempre comercializados internacionalmente en grandes cantidades. Si dicha categoría es muy pequeña para el SA, los productos se combinan con formas más procesadas de los mismos productos. Por lo tanto, para cumplir con los propósitos de la CPC puede que sea necesario dividir este código del SA para obtener subclases de la CPC lo suficientemente significativas dentro del contexto de la producción nacional. Además, puede haber productos que sean de interés para estadistas y analistas, pero que por alguna razón no se identifican de manera individual en el SA. De nuevo, para mostrar estos productos de manera separada en la CPC se necesita una división de los subrubros del SA, lo que viola en esencia una de las suposiciones básicas para definir el grado de detalle en la CPC. La estructura presentada en este borrador muestra productos agrícolas detallados (todos indicados con un tipo de cambio "7"), pero se puede estar yendo muy lejos en el intento por identificar productos agrícolas significativos.

Pregunta 1a: ¿Está de acuerdo con el grado de detalle presentado para los productos agrícolas en la CPC?

Pregunta 1b: Teniendo en cuenta que la CPC sirve como una clasificación "central" de productos, el borrador actual puede ser muy sesgado para las necesidades agrícolas. ¿Debería el grado de detalle de la CPC estar limitado al nivel que mas se acerca a la regla de "no dividir los subrubros del SA"?

Pregunta 1c: En el caso de los productos agrícolas y alimenticios, ¿debería el nexos con los subrubros del SA ser conectado al nivel de clase, teniendo en cuenta productos más detallados (lo cual limitaría la claridad del nexos con el SA) en el nivel de subclase?

Pregunta 1d: ¿Debería el nivel de detalle de este borrador de la CPC ser reservado para una estructura alterna para los productos agrícolas que podrían ser mostrados en la publicación de la CPC, pero que no sería una parte explícita de la estructura, limitando así la misma a un grado de agregación que permita

nexos claros con el SA? Si es así, ¿debería la estructura que todavía es parte de la estructura de la CPC ser similar a la versión anterior (CPC ver.1.1)? o, ¿algo más detallada? En el caso de más detallada, ¿puede indicar un nivel apropiado?

Grabaciones y otros productos de información (grupos 322-324, 475-478 de la CPC)

En la anterior versión de la CPC, la identificación de programas de informática o grabaciones de audio y de video (en cintas, CD etc.) no fue posible debido a las limitaciones del SA para estos productos. Después de los cambios de 2007, en el SA se reducirá más la distinción entre grabaciones y materiales vírgenes ya que hacer posible la identificación de dichos productos no es de alto interés para el SA como tal. Por lo tanto, la CPC divide los subrubros del SA para permitir la recolección de datos y la presentación de estos importantes ítems.

De manera similar, se introdujeron con un grado de detalle más alto en la clasificación los productos con información impresa (libros, periódicos, revistas, etc.), debido al creciente interés por su medida. Ya que en el SA no se suministra detalle suficiente para esto, se tuvieron que dividir los subrubros del mismo.

Pregunta 2a: ¿Está de acuerdo con la estructura propuesta y el grado de detalle en los grupos 322-324 de la CPC?

Pregunta 2b: ¿Está de acuerdo con la estructura propuesta y el grado de detalle en los grupos 475-478 de la CPC?

Multipropiedades (grupos 721, 722, 855 de la CPC)

Existen algunos productos relacionados con la venta, intercambio y alquiler de multipropiedades que son de creciente importancia y que no están clasificados de manera explícita en la CPC.

El término “multipropiedades” puede ser aplicado a la venta y adquisición del “derecho a usar” espacios residenciales por una o más semanas, por unos años o a perpetuidad, por conducto de unos arreglos jurídicos. Algunos de estos arreglos conceden una parte de la propiedad del activo físico o un interés transferido en el activo, mientras que otros no. Se tendrá que hacer una distinción entre los dos tipos y para cumplir con los propósitos de la clasificación, el primer tipo será descrito como “multipropiedad en tiempo compartido” y el segundo como “planes prepagados de vacaciones en tiempo compartido”.

Cuando la “multipropiedad” le concede al dueño una parte de la propiedad del activo físico o interés transferido en un alquiler a largo plazo, esa venta se convierte en un tipo de “inversión” en el SCN y en la Balanza de pagos. Cuando

el pago sólo le concede al dueño el “derecho a usar” el espacio, el pago puede ser considerado como una forma de plan prepago de vacaciones y se clasifica en Alojamiento como un pago por servicios de alojamiento.

Existen algunos servicios adicionales asociados con multipropiedades y multipropiedades en tiempo compartido.

A. Estas propiedades pueden ser administradas a cambio de una retribución o por contrato.

Se propone que los servicios de Administradores de Propiedades a cambio de una retribución o por contrato quienes administran “multipropiedades en tiempo compartido” deben ser asignados a una subclase separada en Bienes Raíces (subclase 72212). Los servicios de los administradores del segundo tipo, “planes prepagos de vacaciones en tiempo compartido”, permanecerán sin ninguna diferencia entre los servicios de administradores de hoteles y de otros tipos de lugares de alojamiento.

B. La venta inicial del espacio y su reventa también pueden ser manejadas a cambio de una retribución o por contrato.

Cuando la venta o la reventa a cambio de una retribución o por contrato se asocian con la venta de “multipropiedades en tiempo compartido”, este servicio será clasificado en una subclase de los servicios de Bienes Raíces (subclase 72222). Cuando es la venta o reventa de espacio del segundo tipo, estos servicios serán clasificados como servicios de alojamiento en Servicios de agencia de viajes, organizadores de viajes y otros servicios de reservación.

C. Servicios de intercambio de multipropiedades.

Este es un servicio especializado para el cual se creará una subclase separada en otros servicios de reservación (subclase 85518). Los dos tipos de intercambio de multipropiedades se incluirán aquí.

Pregunta 3: ¿Está de acuerdo con el tratamiento que se le da a los servicios relacionados con las multipropiedades? y ¿está de acuerdo con la creación de una nueva subclase en la división 72 (Servicios de bienes Raíces) y el grupo 855 (Servicios de agencias de viajes, organizadores de viajes y otros servicios de reservación)?

Transporte (divisiones 64-67 de la CPC)

Las divisiones relacionadas con el transporte fueron reorganizadas. El cambio más visible es el criterio para delinear categorías de nivel alto. Aunque en la versión anterior de la CPC se subdividieron los servicios de transporte teniendo

en cuenta en primer plano el modo de transporte, en la propuesta revisada se divide el transporte de pasajeros y de carga en el nivel más alto. Esto se hizo para mejorar el uso analítico de la clasificación y se introdujo más detalle para aumentar su utilidad.

Pregunta 4: ¿Está de acuerdo con la nueva estructura para los servicios de transporte?

Servicios de salud (división 93 de la CPC)

La división de servicios de salud fue revisada, restringiendo su contenido en Salud humana, esto es, excluyendo los servicios de veterinaria de esta división (ahora en el grupo 834 en los servicios profesionales, técnicos y empresariales). Además, se introdujo más detalle y se hizo una reestructuración para incrementar la utilidad de la clasificación y suministrar productos específicos para las nuevas industrias creadas en la CIIU Rev.4.

Pregunta 5: ¿Está de acuerdo con la nueva estructura para los servicios de salud?

Servicios de tratamiento de desperdicios (división 94 de la CPC)

Se introdujo más grado de detalle en esta división de la CPC, incluyendo un nuevo grupo para los servicios de tratamiento, en respuesta a la creciente importancia de este tipo de servicios. Esto también fue necesario para reflejar los productos de las nuevas industrias creadas en la CIIU. La nueva estructura se basa en la anterior propuesta publicada por el Grupo de Voorburg.

Pregunta 6: ¿Está de acuerdo con la nueva estructura para los servicios de tratamiento de desperdicios?

Tecnología de Información (TI) y servicios conexos (clases 8314-8317 de la CPC)

Las anteriores clases de la CPC para los servicios de consultoría en informática fueron reestructuradas para reflejar mejor los productos que se ofrecen ahora en la industria de la TI. Esto a su vez refleja los productos que se necesitan para medir lo que esta industria de la CIIU genera.

Pregunta 7: ¿Está de acuerdo con la nueva estructura para los servicios de la TI y servicios conexos?

Tratamiento de originales

Las anteriores versiones de la CPC no suministraban categorías adecuadas para la clasificación de originales. Aquí los originales son productos generados por una actividad creativa que fue emprendida a riesgo propio. Por lo tanto, lo que se genera de esta actividad no es un servicio que se suministre; la transacción se realiza en una forma producida del conocimiento. Estos productos, los cuales abarcan obras de arte originales, programas de informática originales, trabajos originales generados por las actividades de investigación y desarrollo, etc., están clasificados en la misma división que los servicios producidos por las mismas actividades. Se reconoce que los originales portan todas las características de los productos (a excepción de la apariencia física) y por lo tanto deben de ser considerados como productos y no como servicios, aunque la clasificación de estos productos con los servicios correspondientes parezca más lógica. No hay un equivalente del SA para algunos de estos originales. Las subclases relacionadas con esta pregunta están marcadas con un código de tipo de cambio "9".

Pregunta 8: ¿Está de acuerdo con el nuevo tratamiento de originales?

Servicios de telecomunicaciones (división 84 de la CPC)

La estructura de la división 84 fue adaptada para reflejar la nueva naturaleza de los productos que la industria de las telecomunicaciones suministra. De manera particular, se introdujo nuevo grado de detalle en los grupos 842 (Servicios de telecomunicaciones por Internet) y 843 (Servicios de suministro de información en línea) y se creó un grupo separado 846 (Servicios de transmisión, programación y servicios de distribución de programas). Esta estructura refleja mejor los productos de la industria reformada de las telecomunicaciones en la CIIU.

Pregunta 9: ¿Está de acuerdo con la estructura y el grado de detalle propuestos en la división 84 de la CPC?

Servicios de agencias de viajes, organizadores de viajes y otros servicios de reservación (grupo 855 de la CPC)

Anteriormente este grupo hacía parte de los servicios de transporte. Se amplió el grupo añadiendo otros servicios de reservación. La nueva ubicación de este grupo refleja mejor los servicios incluidos, lo cual suministra servicios auxiliares además de los de transporte.

Pregunta 10: ¿Está de acuerdo con este tratamiento, la estructura y el grado de detalle propuestos en el grupo 855 de la CPC?

Servicios de alojamiento y alimentación (división 63 de la CPC)

Se creó más grado de detalle en esta división para describir mejor los productos ofrecidos por esta industria. Las nuevas categorías están más centradas en los productos y no sólo se relacionan con el tipo de unidades que los generan.

Pregunta 11: ¿Está de acuerdo con la estructura y el grado de detalle propuestos en la división 63 de la CPC?

Servicios profesionales, técnicos y profesionales (divisiones 82 y 83 de la CPC)

Se revisaron algunos grupos de las actividades profesionales, técnicas y empresariales específicas. Estas revisiones se basan en las propuestas ya presentadas en el cuestionario de la CPC de 2004 y afectan los servicios de contabilidad y teneduría de libros, servicios de empleo, servicios de consultoría en gestión y servicios de arquitectura e ingeniería. Los cambios propuestos reflejan mejor los productos de las industrias correspondientes de la CIU, basados en la manera en que los establecimientos registran y reportan las transacciones de estos productos. Por ejemplo, los servicios de arquitectura se reagruparon para reflejar el tipo de proyecto con el cual se relacionan y no la etapa en la que se encuentra el proceso total de planificación y ejecución de arquitectura.

Pregunta 12: ¿Está de acuerdo con la estructura y el grado de detalle propuestos en las divisiones 82 y 83 de la CPC?

Otros comentarios

Se hicieron pequeñas correcciones y mejoras en algunas otras divisiones relacionadas con productos o servicios. Los comentarios sobre cualquier otro cambio son bien recibidos en este proceso de consulta.

Pregunta 13: ¿Tiene algún comentario sobre otras partes de la clasificación? Por favor enliste los códigos concernientes de la CPC, el tipo de cambio o comentario y su justificación.

Este cuestionario debe ser discutido con los relevantes generadores y usuarios de datos y sectores interesados de su país. Los comentarios deben reflejar la posición consolidada de los países con respecto a estos temas.

Los comentarios pueden ser enviados antes del 30 de septiembre de 2005 por correo electrónico a la línea inmediata de Clasificaciones de las Naciones Unidas (CHL@un.org), por fax a: (+1-212-963-1374) o por correo a:

División de Estadística de las Naciones Unidas
Dirigido a: Sección de Estadística Económica y Clasificaciones
DC2-1522, 2 UN Plaza
Nueva York, NY 10017, USA